

BUIN, 29 OCT 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2218 / VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Constitución Política de la república; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5 letras d) y e), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 40 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de la aludida Secretaría de Estado, el artículo 53 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Municipalidad de Buin por medio del **Decreto Alcaldício N° 1758** de fecha 25 de agosto de 2020, instruye el inicio del proceso de invalidación en contra del Decreto Alcaldício N° 221/2019, en relación a la rebaja aprobada en el segundo semestre de 2018 a la Empresa Inmobiliaria Valle Tranquilo Ltda., por el proyecto “Valle Tranquilo”.

2.- Que mediante el Memorándum N° 644, de fecha 19 de octubre de 2020 la Dirección Jurídica solicita se dicte decreto de invalidación del Decreto Alcaldício N° 221/2019, respecto de la Empresa Inmobiliaria Valle Tranquilo Limitada. Se adjunta como respaldo la siguiente documentación:

- ↳ Certificado N° 59, de fecha 09.10.2020 donde el Secretario Municipal certifica que la Empresa Inmobiliaria Valle Tranquilo Limitada, no registra presentación alguna, respecto de haber ingresado escrito evacuando traslado conferido.
- ↳ Guía de Admisión SISVE: 581971645, de fecha 03.09.2020, generada por Correos de Chile, correspondiente a cartas certificadas (Empresas).

3.- Que bajo estas condiciones, el interesado pudo hacer valer sus alegaciones o defensas y reunir sus medios de prueba, sin que consten antecedentes que permitan cuestionar los fundamentos del Decreto Alcaldício N° 1758 de 2020.

### **DECRETO.**

1.- **Invalídese** el Decreto Alcaldício N° 221, de 22 de enero de 2019, en relación con la rebaja aprobada en el segundo semestre de 2018 por la suma de \$5.749.096.-, vinculada al proyecto “Valle Tranquilo”; de la Empresa Inmobiliaria

Valle Tranquilo Limitada, RUT N°

Guillermo Larraín Vial, Cédula de Identidad N°

representante, todos con domicilio para estos efectos en calle Nueva Costanera N° 4229, Oficina 305, Comuna de Vitacura.

representada legalmente por

o quien sus derechos

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice el cálculo de la deuda que mantiene la Empresa con la Municipalidad de Buin, en conformidad a la Ley de Rentas Municipales, con el fin de iniciar el respectivo cobro.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director Jurídico de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

4.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Administración Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZB. PGM. mss.  
Distribución:  
- Mencionada  
- Interesado  
- Archivo SECMU